

**RESOLUCION ERSAPS No. 26-2018**  
**APROBACION ADJUDICACION CD ERSAPS 13-2018**

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.**-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **Martes diecinueve (19) de junio del año dos mil dieciocho (2018) .- VISTA: El Acta de Aprobación Adjudicación de Recomendación de Adjudicación CONTRATACION DIRECTA ERSAPS-CD-13-2018.- “Consultoría para Fortalecimiento Institucional en Catastro Comercial a ocho (8) Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Municipios de zona Norte y Centro”,** que contiene la Recomendación realizada por la Comisión de Evaluación para el Directorio del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al Artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, A través de la página ONCAE-HONDUCOMPRAS, pagina web del ERSAPS y Red de Desarrollo sostenible, en fecha 16 de abril de 2018 se publicó la invitación para participar en la presente consultoría, se invitó a consultores calificados a presentar propuestas en físico para el día 27 de abril de 2018 a expresar interés para realizar la **CONTRATACION DIRECTA ERSAPS-CD-13-2018.- “Consultoría para Fortalecimiento Institucional en Catastro Comercial a ocho (8) Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Municipios de zona Norte y Centro”.**

**CONSIDERANDO:** Que en la fecha establecida del día 27 de abril de 2018 se recibió para participar en este proceso únicamente la hoja de vida el señor Francisco José Valle Pérez.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, el día 24 de mayo de 2018, inició el proceso de apertura y análisis en base al contenido establecido en los términos de referencia, procediendo a la apertura de la propuesta, realizando la evaluación de la documentación presentada por el consultor participante, y del análisis de la hoja de vida, haciendo uso de la aplicación del beneficio de subsanación establecida en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se concedió el beneficio en el tiempo reglamentario obteniéndose los Resultados de la evaluación de la hoja de vida del consultor participante en este proceso que se muestran en la tabla siguiente:

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	Francisco José Valle Pérez
		Calificación
<b>A. CALIFICACIONES GENERALES</b>	<b>[0-25]</b>	<b>20</b>
<b>i. Formación Académica</b>		
i. profesional universitario con capacitación en Sistemas de información geográfica y experiencia mínima de 3 años.....25	25	
ii -técnico en sistemas de información geográfica (GIS) y experiencia mínima de 3 años.....20		20
<b>B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO</b>	<b>[0-75]</b>	<b>55</b>
i. Experiencia en desarrollo de estudios catastrales. 10 puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres	30	30
ii. Experiencia en estudios catastrales de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario Diez puntos por cada experiencia hasta un máximo de tres	30	10
iii. Experiencia en procesos de capacitación de estudios catastrales o similares Cinco puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres	15	15
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>	<b>75</b>

Recomendación de Adjudicación que se sometió a discusión y análisis del Directorio del ERSAPS, aprobándose por unanimidad mediante Acta del Directorio No.26-2018 la recomendación de Adjudicación de la Comisión de Evaluación, de Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA ERSAPS-CD-13-2018.- “Consultoría para Fortalecimiento Institucional en Catastro Comercial a ocho (8) Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Municipios de zona Norte y Centro”,** al señor **FRANCISCO JOSE VALLE PEREZ** por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 264,600.00), con una duración de cuatro (4) meses.**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 literal b) de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001

Corresponde a los titulares de los órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación la adjudicación final del Concurso.-

**CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el Artículo 52 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y 169 del Reglamento de la misma Ley, la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

**POR TANTO: EL DIRECTOR COORDINADOR DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)** en uso de las facultades que la Ley le confiere, según consta en Acta del Directorio No.15-2018, atendiendo los preceptos sobre la materia y los principios de la sana y buena administración, y en aplicación los Términos de Referencia establecidos en la **CONTRATACION DIRECTA ERSAPS-CD-13-2018.- “Consultoría para Fortalecimiento Institucional en Catastro Comercial a ocho (8) Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Municipios de zona Norte y Centro”**, los artículos 1 párrafo primero 5, 7, 11, 32, 33, 47 y 52 y 63 numeral 3), de la Ley de Contratación del Estado; artículos 19 párrafo segundo, 53, 125 y 174 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 9 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 9 literal e) del Reglamento de la Ley Marco; Artículos 41, 43, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

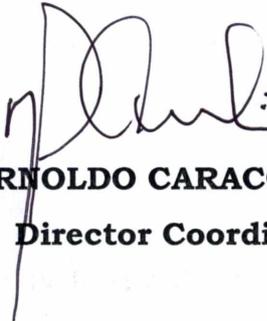
#### RESUELVE

**PRIMERO: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA ERSAPS-CD-13-2018.- “Consultoría para Fortalecimiento Institucional en Catastro Comercial a ocho (8) Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Municipios de zona Norte y Centro”, al señor FRANCISCO JOSE VALLE PEREZ por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 264,600.00), con un periodo de duración de cuatro meses; Los pagos serán realizados contra la presentación de los informes aprobados a satisfacción del ERSAPS, La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2019.**

**SEGUNDO: Previa a la firma del contrato señor FRANCISCO JOSE VALLE PEREZ deberá presentar: 1) Antecedentes Penales Vigentes para Trabajo; 2) Declaración Jurada de no estar comprendido en los Artículos 15 y 16, Ley de**

Contratación del Estado; **3)** la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Rentas (SAR); **4)** Documentación personal; **5)** Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Sistema de Administración de Rentas (SAR); **6)** Asimismo deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).-

**TERCERO:** Hacer del conocimiento de los interesados la presente resolución para los efectos legales que en derecho correspondan.-En lo demás estese a lo dispuesto en el artículo 142 de la Contratación del Estado.- **NOTIFIQUESE.-**

  
  
**ARNOLDO CARACCIOLI M.**  
**Director Coordinador**